Naciones Unidas A/RES/80/266

Asamblea General

Distr. general
5 de junio de 2026

Octogésimo período de sesiones
Tema 13 del programa
Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de junio de 2026

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/80/L.72)*]

80/266. Educación para la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el compromiso asumido por todos los Estados Miembros de promover y fomentar el respeto universal y la efectividad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otros, el derecho a la educación,

Reafirmando también el derecho de toda persona a la educación, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos[1], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[2], la Convención sobre los Derechos del Niño[3], la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial[4], la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[5], la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[6] y otros instrumentos pertinentes,

Recordando que la educación debe estar dirigida a desarrollar plenamente la personalidad y fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

[1] Resolución 217 A (III).
[2] Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.
[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.
[4] *Ibid*., vol. 660, núm. 9464.
[5] *Ibid*., vol. 1249, núm. 20378.
[6] *Ibid*., vol. 2515, núm. 44910.

Se ruega reciclar

Recordando también su resolución 72/130, de 8 de diciembre de 2017, relativa a la proclamación y la celebración del Día Internacional de la Convivencia en Paz, en particular mediante la educación, y reafirmando la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas,

Considerando la importancia de promover una educación y una cultura para la paz, que fomente la tolerancia y el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura, en el espíritu de la Carta,

Reconociendo que la diversidad cultural y la búsqueda del desarrollo cultural por todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad, que es posible promover a través de la educación,

Reafirmando el compromiso de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, así como, entre otras cosas, de velar por que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para promover una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible,

Recordando el mandato de la Universidad para la Paz, creada por la Asamblea General como institución internacional especializada dedicada a la educación, la capacitación y la investigación en pro de la paz, la prevención de conflictos y la promoción de una cultura de paz, y reafirmada más recientemente en su resolución 79/84, de 4 de diciembre de 2024,

Tomando nota de la Declaración de Incheon, titulada “Educación 2030: hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos”, aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación de 2015, que tuvo lugar en Incheon (República de Corea) del 19 al 22 de mayo de 2015[7], en la que se afirmó la idea de la educación como uno de los motores principales del desarrollo, esencial para la paz, la tolerancia, la realización humana y el desarrollo sostenible, y clave para lograr el pleno empleo y la erradicación de la pobreza,

Tomando nota con aprecio de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el Secretario General del 16 al 19 de septiembre de 2022 en Nueva York, así como de su Precumbre, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 28 al 30 de junio de 2022 en París,

Tomando nota con aprecio también de que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París del 7 al 22 de noviembre de 2023, aprobó en su 42ª reunión la Recomendación sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la Comprensión Internacional, la Cooperación, las Libertades Fundamentales, la Ciudadanía Mundial y el Desarrollo Sostenible[8],

[7] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Final Report of the World Education Forum 2015, Incheon, Republic of Korea, 19–22 May 2015* (París, 2015).

[8] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 42ª reunión, París, 7 a 22 de noviembre de 2023*, vol. 1 y correcciones, *Resoluciones*, resolución 16 y anexo IV.

Reafirmando el compromiso de promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

Destacando que la educación, capacitación y aprendizaje en derechos humanos y la educación para la democracia y la paz se complementan y refuerzan mutuamente,

Reafirmando los esfuerzos dirigidos a ampliar y mejorar la atención y la educación de la primera infancia, y poniendo de relieve que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo cognitivo, social y emocional y, por lo tanto, para fomentar una cultura de paz,

Reafirmando también que la igualdad y la no discriminación son derechos humanos fundamentales y universales que subyacen a la educación para la paz,

Reafirmando además la necesidad de redoblar los esfuerzos para hacer efectivo el derecho de todas las mujeres y niñas a la educación, eliminando los obstáculos a este respecto, garantizando una educación inclusiva y equitativa de calidad, la capacitación y el desarrollo de aptitudes, promoviendo las oportunidades de aprendizaje permanente y apoyando la participación de las mujeres y las niñas en todos los sectores, especialmente en aquellos en los que no están representadas en pie de igualdad, en particular la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, y reforzando la cooperación internacional sobre estas cuestiones,

Reconociendo la importancia de proteger el derecho a la educación para todos, en particular para los niños y los alumnos afectados por la pobreza, los conflictos armados, la ocupación, los desastres y las crisis humanitarias y de otro tipo, incluidos los refugiados, los desplazados internos, las víctimas de discriminación racial y las personas en situaciones de vulnerabilidad, entre ellas las personas con discapacidad, y, a este respecto, la necesidad de garantizar la continuidad de la educación inclusiva y de calidad y de proteger a las instituciones educativas y al personal civil vinculado a ellas de los ataques y las amenazas de ataque,

Poniendo de relieve que la educación es fundamental para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que el material y los recursos didácticos deben ser inclusivos y carecer de estereotipos negativos, de toda forma de prejuicio discriminatorio y de odio, así como de elementos que inciten a la discriminación, el racismo, la xenofobia, la hostilidad o la violencia contra cualquier persona, grupo o pueblo,

Reconociendo que la educación para la paz empodera a los jóvenes y promueve su participación plena, igualitaria y significativa en todos los ámbitos de la vida pública, ya que fomenta valores como la paz, la tolerancia y la inclusión, y contrarresta la violencia, la xenofobia, el odio y todas las formas de discriminación,

Tomando nota de la Reunión Mundial sobre la Educación celebrada en Fortaleza (Brasil) los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024, así como de la Declaración de Fortaleza,

Reconociendo la importancia de la educación para cultivar el talento e impulsar la innovación y que, para aprovechar los beneficios de las tecnologías digitales para impartir educación inclusiva, equitativa y de calidad y ofrecer oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, hay que promover la conectividad, las capacidades y el contenido, y reconociendo la necesidad de acceso a Internet de banda ancha y a dispositivos tecnológicos, inclusión y alfabetización digitales, recursos educativos y tecnología abiertos que no discriminen y de incorporar las competencias digitales en el sistema educativo para desarrollar la capacidad de los educadores y los estudiantes, mitigando al mismo tiempo los riesgos de la exclusión digital,

Reconociendo también que, si bien las tecnologías digitales y las nuevas tecnologías pueden crear nuevas formas de mejorar la educación y, por ejemplo, de fomentar el aprendizaje y la enseñanza, también presentan nuevos riesgos y peligros que hay que abordar, en particular la mayor vulnerabilidad al acoso escolar y al ciberacoso,

Reconociendo además la importancia de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de mujeres, los jóvenes, el mundo académico y el sector privado, para promover la educación para la paz,

1. *Subraya* que la educación es fundamental para promover los valores de una cultura de paz y no violencia;

2. *Reafirma* el compromiso de los Estados Miembros, consagrado en la Declaración sobre las Generaciones Futuras[9], de promover una educación de calidad accesible, segura, inclusiva y equitativa para todos, que abarque la educación física y el deporte, y de promover oportunidades de aprendizaje permanente, formación técnica y profesional y alfabetización digital que faciliten la adquisición y la transferencia intergeneracionales de conocimientos teóricos y prácticos para mejorar las perspectivas de las generaciones futuras;

3. *Reafirma también* el compromiso de ayudar a los países en desarrollo a aumentar significativamente las inversiones de todas las fuentes en educación y destrezas, especialmente la educación y las destrezas de la primera infancia y de las niñas, para crear sistemas educativos inclusivos, accesibles y resilientes y oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida que se adapten a las necesidades actuales y futuras de la juventud y la infancia, mejorando los planes de estudio y el desarrollo profesional del personal docente, aprovechando las tecnologías digitales y ampliando el acceso a la formación técnica y profesional para ayudar a la juventud a contribuir a la sociedad;

4. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que fomente una cultura de paz y no violencia e incluya lecciones sobre comprensión mutua, respeto, tolerancia, ciudadanía activa y mundial y derechos humanos;

5. *Alienta* a los Estados a que instituyan mecanismos para crear espacios de aprendizaje inclusivos, seguros y equitativos, sin violencia contra las mujeres ni las niñas, y a que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad de género en la educación y a través de ella;

6. *Reconoce* la necesidad de aprovechar los beneficios de las tecnologías digitales para impartir educación de calidad que sea inclusiva y equitativa, así como oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, y, en ese sentido, reafirma el compromiso de los Estados Miembros de promover la conectividad y las capacidades y el contenido de aprendizaje en línea, haciendo frente al mismo tiempo a los retos que puedan socavar la cohesión social y la paz;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, redoblen los esfuerzos, por medio de la educación, para construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas en pro del desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales;

[9] Resolución 79/1, anexo II.

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, según proceda, promuevan la educación para la paz abordando las causas fundamentales de los conflictos, fomentando la confianza mutua y fortaleciendo la cohesión social;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que apliquen la Recomendación sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la Comprensión Internacional, la Cooperación, las Libertades Fundamentales, la Ciudadanía Mundial y el Desarrollo Sostenible, según proceda, mediante iniciativas que abarquen todo el sistema educativo y, en la medida de lo posible, todos los niveles de instrucción;

10. *Reconoce* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura promueve una cultura de paz y no violencia mediante programas educativos y el apoyo que presta a los Estados Miembros que lo solicitan para desarrollar la educación para la paz;

11. *Solicita* a las entidades competentes de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, promuevan la educación para la paz, en particular concibiendo programas e iniciativas pertinentes;

12. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales y a otras organizaciones intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, intercambien entre sí y con el sistema de las Naciones Unidas las mejores prácticas y experiencias en la esfera de la educación para la paz, y las alienta a que fortalezcan las iniciativas ya en curso, según proceda;

13. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que promuevan la educación para la paz, complementando las iniciativas de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales.

88ª sesión plenaria
4 de junio de 2026